



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES

I.OBJETO DEL LLAMADO

Artículo N° 1: Objeto: Se llama a Licitación Pública, para la contratación que se determina en las Cláusulas particulares del presente Pliego.-----

Artículo N° 2: Carácter: El carácter público o privado del llamado a Licitación, se especifica en las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

Artículo N° 3: Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones y los lugares de consulta y adquisición se determinan en las Clausulas Particulares de este Pliego.-----

II.APERTURA DE LA LICITACIÓN

Artículo N° 4: Lugar, día y hora: La apertura de las propuestas se realizara en el lugar, día y hora que se determinan en las Cláusulas Particulares.-----

III.DE LOS PROPONENTES

Artículo N° 5: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: Los proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

Artículo N° 6: Proponentes no inscriptos: Pueden también formular propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto.-----

Artículo N° 7: Sociedades: Las sociedades oferentes, acreditaran su constitución regular, adjuntando copia certificada del contrato social, y constancia en forma de su inscripción en los registros respectivos.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo N° 8: Unión Transitoria de Empresas: Las sociedades legalmente constituidas a la fecha del llamado, podrán presentarse a la Licitación, reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria, siempre que satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el Artículo 377 y siguiente de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 118, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego se exige para cada oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.-----

Artículo N° 9: Vigencia de plazo: El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato y sus prórrogas si estuvieran previstas.-----

Artículo N° 10: Apoderados y representantes: Los apoderados y/o representantes legales de los oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, certificados en forma, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

Artículo N° 11: Impedimentos: Les está prohibido presentar propuestas a:

- A) Deudores morosos de cualquier repartición o dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- B) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de la apertura de Licitación.
- C) Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro del plazo de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de la apertura de la presente Licitación.
- CH) Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador o gerente no socio lo fuere.
- D) Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- E) Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra, lo cual se acreditara acompañando certificado expedido por el Registro de Juicios Universales.
- F) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes. Se acreditara con certificado de libre inhibición expedido por el Registro de Propiedades.
- G) Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.
- H) Quienes se hallen en mora por incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o Previsional vigente.
- I) Las sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.
- J) Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.
- K) Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.
- L) Los restantes, incapaces para contratar según la legislación común.
- LL) Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares.

Asimismo deberán acompañar declaración jurada en la que se exprese que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente.-----

Artículo N° 12: Efectos de los Impedimentos: Cuando se constatare que el proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11, a la fecha de presentación de las propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:

- A) Rechazo de la propuesta, con pérdida de garantía de la oferta en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía los casos del Artículo 11, inciso A) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.
- B) La anulación del contrato con pérdida de la garantía del contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía, y los daños y perjuicios, en el caso del Artículo 11, inciso A) cuando la incapacidad resultare por falta de discernimiento.-----



IV.GARANTÍAS

Artículo 13: Objeto – Oportunidad: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- A) **Garantía de la oferta:** Deberá acompañarse a la propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares.
- B) **Garantía del contrato:** Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días a la firma del Contrato.-----

Artículo 14: Forma: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad de Villa Gesell.
- B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
- C) **Póliza de seguro de caución:** La misma debe incluir domicilio legal en la localidad donde se efectuara el servicio, someterse a los Tribunales competentes y constituirse en aseguradora como liso y llano pagador; renunciando al beneficio de exclusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que sea la póliza.-----

Artículo 15: Montos: Serán los que se establezcan en las Cláusulas Particulares.-----

Artículo 16: Prueba de la constitución de las garantías: Los proponentes o adjudicatarios, según el caso, acreditarán la constitución de las garantías, acompañando el recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la fianza o seguro.-----

Artículo 17: Devolución de la garantía de la oferta:

- A) Serán devueltas en forma inmediata las garantías de las ofertas:
- 1) Vencido el mantenimiento de la oferta.
 - 2) De las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
 - 3) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.
 - 4) A los comprendidos en el Artículo 12, Inciso A) segundo párrafo.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

B) Serán devueltas dentro de los treinta (30) días de la apertura de las ofertas, las garantías pertenecientes a oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales.-----

Artículo 18: Devolución de la garantía de contrato: Serán devueltas transcurrido seis (6) meses desde:

A) Cumplido el plazo de contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del adjudicatario.

B) Resuelto el contrato por causas no imputables al contratista.-----

Artículo 19: Reclamo restitución garantía: En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su restitución dentro del plazo de un (1) año a partir de la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía.-

Artículo 20: Valores otorgados: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

Artículo 21: Intereses: La Municipalidad de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en garantía. Los que devengaran de los títulos o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios.-----

Artículo 22: Restitución nominal: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida por esta.-----

V.DOMICILIOS – PRORROGAS DE JURISDICCIÓN

Artículo 23: Domicilio real: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 24: Domicilio especial: Los proponentes constituirán domicilio especial a todos los efectos de la Licitación, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de calle, número, piso, letra o número de departamento o de escritorio, y de no contar con numeración la calle, deberá darse nomenclatura catastral completa donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la Licitación y de la contratación que fuere su consecuencia.-----

Artículo 25: Conservación del domicilio: El proponente y/o contratante está obligado al mantenimiento especial que constituya mientras que el proponente y/o contratante no notifique la constitución de un nuevo domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las notificaciones podrán constituirse por medio de cédula que diligencie el funcionario municipal ad-hoc designado.

La diligencia se practicará conforme a las normas pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, o cualquier otro medio fehaciente. La inexistencia del domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell, donde serán expuestos por cinco (5) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma pública, circunstancia esta que certificara el Secretario Municipal del área respectiva.-----

Artículo 26: Prorroga de la jurisdicción: Los proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la oferta o contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente llamado a Licitación.-

VI.DE LAS PROPUESTAS

Artículo 27: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación: El proponente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Condiciones, sus cláusulas, especificaciones, planos y anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, habiendo apreciado las condiciones del hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto.-----

Artículo 28: Lugar y recepción: Las propuestas serán recepcionadas por el organismo municipal, y en el lugar que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

Artículo 29: Formas de remisión: Las propuestas se entregarán personalmente por los interesados, o se remitirán por correo postal.

En caso de que fueran remitidas por correo postal, los remitentes tomarán a su cargo el riesgo que la propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la Licitación sin abrir.-----

Artículo 30: Plazo de recepción: Las propuestas se recibirán durante el horario hábil de oficinas de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.**-----

Artículo 31: Plazo de mantenimiento de las ofertas: Será el que determine en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido.

El desistimiento de la oferta pendiente, el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la adjudicación, ocasiona la pérdida de la garantía de la oferta.-----



Artículo 32: Requisitos de la propuesta:

- A) **Original Duplicado:** Las propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado.
- B) **Escrito a máquina:** Deberán estar escritas a máquina.
- C) **Idioma:** Se redactara en idioma Español.
- D) **Firma y aclaración en cada foja:** Cada foja del original y del duplicado, serán firmadas por el o los proponentes, con la respectiva aclaración de firmas.
- E) **Salvadora de enmiendas o interlineas:** Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los proponentes.
- F) **Sobre:** La propuesta deberá ser presentada dentro de un sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos sobres que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del sobre se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 Nro. 820, el número de licitación y del expediente y la fecha y hora de la apertura de la propuesta.-----

Artículo 33: Forma de presentación de la propuesta: La propuesta que efectúen los concurrentes a la Licitación Pública se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el acto de apertura. En el acto de licitación se procederá a la apertura del Sobre A y del Sobre B. Las autoridades que presidan el acto labrarán un acta que será firmada por las autoridades presentes y los oferentes que así lo deseen.

La presentación se deberá efectuar en dos sobres "A" y "B" que a su vez irán dentro de otro sobre denominado "C", de la siguiente forma:

EI SOBRE "A" CONTENDRA:

- A) **Cuadernos o carpetas:** Descuadernados, con sus fojas debidamente cocidas, o dos (2) carpetas de tamaño oficio.
- B) **Fojas numeradas correlativamente:** Las fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, en su esquina inferior con media firma del proponente.
- C) **Contenido de los cuadernos:** Uno de los cuadernos o carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se enumeran, y el otro con las copias fieles de tal elemento, glosados en el orden de la enumeración.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1. Nota de presentación: En ella se hace constar:

El nombre completo del o los proponentes. Su domicilio real. El número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. Los representantes o apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los números correspondientes. Recaudo similar respecto de la inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a que estén afectados. Cada proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el formulario Nro. 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego.

2. Declaración Jurada: De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Artículo 11.

3. Comprobantes: Adjuntar en original y duplicado los comprobantes de pago con los cuales se acredite en dicha forma, que el proponente no mantiene deuda alguna con la Caja de Previsión, Dirección General de Rentas y Dirección General Impositiva, a que se halla inscripto, y declaración en forma de que han cumplido con todas las obligaciones que la ley pone a su cargo.

4. Constitución de domicilio especial y prorroga de jurisdicción: Los proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos 24, 26 y en el precedente inciso 3, por duplicado en el formulario Nro. 2, que se acompaña al presente Pliego.

5. Garantía de la oferta: El documento o los documentos que acrediten la constitución de la garantía de la oferta.

6. Recibo original: de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

7. Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: La expedirá la oficina de Compras de la Municipalidad a solicitud del proponente.

8. Poderes: Los representantes y/o apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personería que invoquen.

9. Nota: Dirigida a la Municipalidad constituyendo domicilio en la Ciudad de Villa Gesell.

10. Estados contables: Confeccionados de acuerdo a la Ley en vigencia, a la fecha de la Licitación, del último ejercicio firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

11. Otros documentos: Se acompañaran los documentos, antecedentes y/o remitos que se requieran en las Cláusulas Particulares y Formularios adjuntos, los que se glosaran a continuación y en el orden que allí se enumeren. Como es la documentación que se acredite el cumplimiento de lo que se requiere en las Cláusulas Particulares del Servicio que se licita Artículo 22 al 29 del PBC Particulares.

EI SOBRE “B” CONTENDRA: La oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las cláusulas particulares, firmadas en todas sus hojas por el oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la oferta.-----

Artículo 34: De los sobres: Los sobres “A” y “B” irán dentro de otro sobre individualizado con la letra “C”; todos los sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17
FECHA APERTURA: 10/07/17
HORA: 13:00.

VII. ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Artículo 35: Autoridades Municipales: Las propuestas serán abiertas en presencia de las autoridades municipales correspondientes, e interesados que concurren.-----

Artículo 36: Numeración Sobres: Previamente a la apertura de las propuestas, se numeraran correlativamente los sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se les asignen.-----

Artículo 37: Acta: En el acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora, correspondiente a la iniciación del acto.
- b) Número y objeto de la Licitación y número de expediente.
- c) Cargo y nombre de los funcionarios presentes, indicando quien preside el acto.
- d) Respecto de cada propuesta, se consignara lo siguiente:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1. Numero de orden
2. Nombre del proponente.
3. Cantidad de folios (del origen y de la copia).
4. Descripción de garantías.
5. Descripción de las ofertas propiamente dicha, si correspondiere.
6. Observaciones que el funcionario que presidiere el acto considere oportuno formular respecto de la propuesta.

Los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el acto de apertura para formular las impugnaciones que estimen les corresponda; y en cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectuaron.

En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos.-----

VIII.ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Artículo 38: Rechazo de las propuestas: No se consideraran y serán rechazadas:

- a) Las propuestas que no cumplan con las obligaciones que impone el Pliego, fueran condicionales, o se apartaren de las Cláusulas del Pliego.
- b) Las que contengan raspaduras o enmiendas no salvadas, excepto que se traten de alteraciones insustanciales, o no hayan sido observadas en el acto de apertura.
- c) Las que contengan defectos o vicios que alteren la igualdad entre los licitantes.
- d) Las que no acompañaren la garantía de la oferta o se encuentre erróneamente constituida, (Artículo 33, punto 5).
- e) Las que remitan a muestras, sin haber sido estas exigidas.
- f) Hallarse incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 11 y concordantes.-----

Artículo 39: Defectos Formales: No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos meramente formales, en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de tres días hábiles.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 40: La recepción no obliga al Municipio: La mera recepción de las ofertas no obliga a la Municipalidad a adjudicar la contratación a alguna de ellas.-----

Artículo 41: Aceptación de propuestas: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----

Artículo 42: Igualdad de ofertas: Cuando dos propuestas resultaren en igualdad de condiciones se aplicara lo estipulado en el Artículo 41.-----

Artículo 43: Ponderación de la oferta: A los fines de la Adjudicación la Municipalidad deberá tener en cuenta, más allá de la oferta económica, la ecuación precio-calidad, donde la evaluación técnica de los equipos tengan una preponderancia, en función de la durabilidad y calidad de los mismos, y se establecerá la siguiente ponderación:

- a) Oferta económica: 25 puntos.
- b) Antecedentes de cumplimiento y Plan de Trabajo: 20 puntos.
- c) Evaluación Técnica, antecedentes de marca: 30 puntos.
- d) Capacidad económica: 15 puntos.
- e) Presentación de la oferta en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones: 10 puntos.-----

Artículo 44: Preadjudicación: La preadjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares y no creará derecho alguno a favor de los proponentes.-----

Artículo 45: Error de Hecho en la Propuesta: Hasta el vencimiento del plazo para la adjudicación los oferentes pueden alegar haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más las propuestas. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la garantía, caso contrario perderá la misma.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 46: Preclusión: En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego, los proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.-----

Artículo 47: Adjudicación: Vencido los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo adjudicará la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares.---

Artículo 48: Notificación de la adjudicación: La adjudicación se notificará al adjudicatario, en su domicilio constituido.-----

Artículo 49: Efectos de la adjudicación: Si el acto de adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas y su notificación se cursare al adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles del dictado, suspende el curso de mantenimiento de las ofertas.-----

Artículo 50: Desistimiento de la oferta: Si antes de resolverse acerca de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada, o si el proponente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su adjudicación, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía misma, y sin derecho alguno por parte del oferente.-----

Artículo 51: Proponente siguiente: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación con el proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros retiren propuestas antes del perfeccionamiento de la adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

IX.REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 52: Incumplimientos: Toda vez que los adjudicatarios contratantes incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 53: Plazo descargo: Labrada un acta de infracción, el adjudicatario contratante dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, **Código de Faltas Municipales Ley 8751**.----

Artículo 54: Recurso: El adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de su notificación.-----

Artículo 55: Elementos de Juicio y Pruebas fuera de término: En el descargo deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el adjudicatario contratante no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----

Artículo 56: Pago de Multas: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario contratante.-----

Artículo 57: Plazo para las correcciones: El adjudicatario contratante, a quien se le haya labrado un acta de infracción, corregirá o solucionara la causa que lo originó dentro de las 24 horas.

Cuando la envergadura de los trabajos a realizar imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a los trabajos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad de Villa Gesell, que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de contrato, pérdida de la garantía e inhabilitación por cuatro años.-----

Artículo 58: Costas y Costos: En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (notificaciones, intimaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

concesionario que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho contratista.-----

PLIEGO DE CONSULTA



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1: Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación del **servicio de provisión, instalación y puesta en marcha del equipamiento técnico (hardware), sistemas informáticos (software) y soporte técnico de un sistema integral de video vigilancia urbana, para el partido de Villa Gesell.**-----

Artículo 2: Forma de cotización: Se deberá cotizar por la ejecución total del servicio, según la documentación que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones. Se considerará que cada proponente al formular su oferta lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a los lugares donde se ejecutarán los trabajos, con la finalidad de informarse debidamente de sus particularidades, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización de los trabajos se refiere. La oferta deberá realizarse con el I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido, como así también se considerarán incluidos en la Oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieren corresponder por el curso y ejecución del Servicio, hasta su recepción definitiva por parte de la Municipalidad de Villa Gesell. Se deberá cotizar de acuerdo a lo detallado utilizando el formulario "Pedido de Cotización" que se adjunta al pliego.-----

Artículo 3: Fecha y lugar de apertura: Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio de 2017 a las 13:00 Horas, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avenida 3 Nro. 820 de esta localidad y partido.-----

Artículo 4: Presupuesto oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Tres Millones Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 3.040.000,00.-)**, por la totalidad de los trabajos motivo de la presente Licitación Pública.-----

Artículo 5: Adquisición y valor del pliego: El pliego de bases y condiciones se podrá adquirir hasta el día 07 de Julio de 2017, estando disponible hasta las 13:30 horas. Se fija el valor del mismo en Pesos **Tres mil cuarenta (\$3.040,00.-)**, debiendo presentarse en las Ofertas el comprobante original de su adquisición.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 6: Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días corridos desde la fecha de inicio de los trabajos.-----

Artículo 7: Validez de la oferta: La oferta realizada tendrá una validez de treinta (30) días corridos, contados a partir de la confección del Acta de Apertura de la Licitación.--

Artículo 8: Control e inspección: La entrega del equipamiento y la instalación del mismo se efectuara en la Sede de la Secretaria de Seguridad, cita en Camino de Acceso General Juan Madariaga entre Ruta 11 y Avenida Circunvalación de esta ciudad y partido. El control e inspección estarán delegados en el o los funcionarios de esta Secretaria designados a tal efecto por su responsable.-----

Artículo 9: Garantía de la oferta: La garantía de la oferta deberá ser del diez (10) por ciento del Presupuesto Oficial, la que se constituirá por cualquiera de las modalidades establecidas en el título IV del presente Pliego de Bases y Condiciones "Clausulas Generales", la cual será reintegrada conforme lo establecen el Artículo 17 de dicho título.-----

Artículo 10: Garantía del contrato: La garantía del contrato será por el 10% del monto adjudicado, y se constituirá a través de cualquiera de las modalidades estipuladas en el título IV del presente Pliego de Bases y Condiciones "Clausulas Generales", la cual será reintegrada conforme lo establece el Artículo 18 de dicho título, debiendo contar con la conformidad emitida por el órgano de control establecido en el Artículo 8 del presente.-----

Artículo 11: Registro de proveedores: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell conforme lo establecido en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones "Clausulas Generales", con la salvedad realizada por el Artículo 6 del mismo, donde se contempla la situación de los proponentes que no estando inscriptos hubieren solicitado su inscripción.-----

Artículo 12: Del contrato: Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el contratista será intransferibles.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 13: Certificación y pago: La empresa adjudicataria presentara la factura de lo adjudicado dentro de los quince (15) días corridos a partir de la adjudicación, a la cual se deberá adjuntar el certificado de entrega correspondiente, debidamente firmado por la Secretaria de Seguridad de Villa Gesell. El pago de la misma se realizara dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde su efectiva recepción en la oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell.

La Municipalidad podrá efectuar un pago de hasta el cuarenta (40) por ciento del monto contratado en concepto de adelanto financiero, para tal fin deberá ser solicitado por el adjudicatario, debiendo ser aprobado por la Secretaria de Seguridad, la que prestará la conformidad con la solicitud, quedando el adjudicatario obligado a constituir una garantía por el 100 % del monto del anticipo solicitado, según el procedimiento establecido para las garantías de contrato y conforme a este Pliego de Bases y Condiciones.-----

Artículo 14: Plazos: Se dejan establecidos los siguientes plazos:

- A) **Firma del contrato general:** dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del servicio.
- B) **Plazo de ejecución del servicio:** a partir de la firma del contrato respectivo y Acta de Iniciación de los Servicios, hasta el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

Artículo 15: Sanciones: Se regirán por el procedimiento descrito en este Pliego de Bases y Condiciones "Cláusulas Generales" título IX "Régimen Sancionatorio".-----

Artículo 16: Causas de multas: Queda expresamente determinado que aparte de los causales mencionados en este PBC, cualquier otro acto de incumplimiento de las condiciones contractuales, siempre imputables al adjudicatario, como ser por ejemplo la falta de calidad en la prestación del servicio y/o cualquier otro motivo que manifieste falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, se dará inicio a los procedimientos descriptos en el titulo arriba mentado.-----

Artículo 17: Rescisión de contrato: Se procederá a la rescisión del contrato cuando sobrevenga alguna de las siguientes causas:

- a) Por dejar de realizar el servicio en más de un veinte (20) por ciento del total adjudicado.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- b) Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo del servicio, debiendo aquellas haber sido comprobadas y notificadas previamente.
- c) Por transferencia o cesión del contrato.
- d) Por incumplimiento al régimen sancionatorio.

Artículo 18: Recepción definitiva del servicio: La recepción definitiva del servicio y la consecuente devolución de la garantía no eximirán al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad del mismo o por vicios ocultos.-----

Artículo 19: Aumentos y reducciones: La Municipalidad de Villa Gesell se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto contractual, lo cual será obligatorio para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidarán aplicando los precios de contrato.-----

Artículo 20: Características técnicas generales del equipamiento a proveer por el adjudicatario:

a) Todas las facilidades, características y especificaciones del hardware y del software ofertado, que sean necesarias para que dicho hardware y software se ajuste a los requerimientos de equipamiento y sistemas aquí enunciados, deberán estar disponibles.-----

No se aceptarán facilidades que solo están disponibles en versiones "beta" de los paquetes de software o a modo de "prototipo" en el hardware.-----

b) Los elementos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso, a que el Municipio será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).-----

c) Todos los sistemas ofrecidos deberán cumplir con las especificaciones en materia de regulación de seguridad eléctrica, utilización de licencias, emisión de radiofrecuencia, emisión electromagnética y emisión de radiación, emitidas por los organismos competentes de Argentina.-----

d) El equipamiento ofrecido deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y que se encuentren en vigencia.-----

e) Todos los equipos a proveer de un mismo tipo (equipos que poseen las mismas características técnicas y funcionales, y estén destinados a satisfacer una misma clase / tipo de necesidad, según la especificación particular de cada uno, dada en el



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

documento de licitación) deberán ser de la misma marca y modelo. f) Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta.-----

Artículo 21: Sistema de video vigilancia: Los emplazamientos a cubrir (50 puntos de captura (PUC)), sobre los cuales se deberán reemplazar en su totalidad 46 cámaras aptas para uso exterior y resistentes al vandalismo (los distintos PUC podrán contar con una o más cámaras). La cantidad de cámaras a adjudicar, deberá ser interpretada como cantidad mínima, siendo intención del Municipio durante la duración del contrato con la empresa adjudicada, llegar a duplicar la cantidad de cámaras inicialmente adjudicadas. Se mantendrán en vigencia unas dieciocho cámaras (18) que se encuentran actualmente en funcionamiento.

El oferente debe garantizar la provisión del sistema y el medio de comunicación necesario desde el Centro de Almacenamiento de la Información (CAI), con el Centro de Operaciones y Monitoreo (COM), y con cada PUC del sistema (cámara del nuevo sistema).

El sistema existente cuenta con una red de radioenlace de 2.4 GHz, la cual deberá ser reemplazada en su totalidad por puntos de conexión de fibra óptica o enlaces de radiofrecuencia de 5.8 MHz, los cuales son más adecuados para este tipo de tecnología.

Se deberá respetar la estructura de distribución de las cámaras solicitadas, manteniendo un porcentaje de cámaras IP tipo fijas Full HD o superior y el restante porcentaje en cámaras IP tipo domo PTZ de x18 HD o superior. Los postes, la alimentación y puesta a tierra eléctrica de cada lugar, gastos de los permisos municipales de obra civil y uso del espacio aéreo son de exclusiva cuenta del Municipio.-----

Artículo 22: Elementos de los puntos de captura de información:

Cada nuevo PUC estará conformado como mínimo por:

- a) Gabinete metálico o plástico IP 65 de aproximadamente 450x450x250 mm, puerta frontal con cerradura y llave, agarre posterior a poste y/o pared, en su interior deberá contar con llave térmica, zapatilla de 3 o más tomas conectada a llave térmica, sistema de ventilación forzada mediante ventilador robusto en su parte inferior y rendijas de ventilación laterales, soporte para UPS interna, y soporte para equipos activos internos.-b) UPS interna de al menos 500 VA.-----
- c) PowerInjector interior (para los PUC con 1 sola cámara IP), o switch interior con mínimo 4 bocas PoE y/o PowerInjector adicional (para los PUC con 2 o más cámaras IP). Todas las cámaras IP (Fijas y/o PTZ) deberán ser alimentadas vía PoE o fuente de alimentación.-----
- d) Una o más cámaras IP, con su correspondiente cable UTP o FTP outdoor, integrando las distintas cámaras IP con su respectivo gabinete.-----



Artículo 23: Características mínimas y generales a cumplir por ambos tipos de cámaras Ip solicitadas:

Deberán ser disponibles para su uso exterior (outdoor) con opciones de montaje en pared, techo o mástil, según se requiera en cada caso, y además contemplar los siguientes requisitos:

A) **Generales:** Cada Cámara deberá contar con un sensor de barrido progresivo y conmutar automáticamente de operación color modo diurno a operación monocromo en modo nocturno, cuando los niveles de iluminación caen por debajo de un valor seleccionado. La operación día/noche.

B) **Resolución y CODEC:** las cámaras IP fijas deberán poder trabajar en calidad Full HD o superior a 30 imágenes por segundo. Las cámaras IP domo PTZ deberán poder trabajar en calidad HD, zoom óptico x 35 o superior y a 25 imágenes por segundo. En todos los casos deberán trabajar con al menos un (1) stream H.264 (o superior) y un (1) segundo stream H.264, JPEG y/o MPEG.

C) **Carcasa (housing) y condiciones de operación:** Deberán estar certificados en NEMA4X y/o IP66 aptos para su instalación en intemperie, construidos en material resistente al vandalismo y a la corrosión. Además deberán contar con un rango de operación entre 20/°C a + 50°C.

D) **Características mínimas a cumplir por los Domos IP PTZ:** Cada burbuja deberá estar diseñada desde fábrica para soportar impactos (resistente al vandalismo), y disponible en versiones transparentes y oscuras. Iluminación mínima: en modo color 0.3 lux y en modo blanco y negro 0.03 lux. Deberá contar con una función de estabilización de imágenes para minimizar vibraciones en los ejes vertical y horizontal manteniendo una imagen clara a medida que el rango del zoom se incrementa. Los housing deberán permitir que la cámara cuente con un ángulo de visualización mínimo de 180° (+-90 grados) con e-flip, soporte de rotación continua de 360 grados, soporte de más de 50 preset, y contar con velocidades de PAN y de Tiltde mínimo 350 grados por segundo (movimiento de alta velocidad). Power input (Alimentación)HighPowerPoE WDR, Auto Focus y Auto Iris Soporte de protocolos: IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS y SNMP Interface 10Base-T/100 BaseTX Ethernet (RJ-45) Debe soportar el estándar ONVIF y protección de acceso por password.



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

E) Características mínimas a cumplir por las cámaras fijas IP: IR (LED's):
Deberán contar con un rango mínimo de ≥ 20 metros Iluminación mínima: color 0.8lux con IR OFF y en modo blanco y negro 0.03 lux. Iluminación mínima 0 lux con IR ON Campo de visión $>80^\circ$ (horizontal, 60° (vertical). Power input (Alimentación) PoE Soporte de protocolos: IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS y SNMP Interface 10Base-T/100 BaseTX Ethernet (RJ-45) Debe soportar el estándar ONVIF y protección de acceso por password.-----

Artículo 23: Descripción general de los puntos (Puc) a reparar:

1. Cámara entrada norte, se debe reemplazar enlace inalámbrico, gabinete y colocar nuevas cámaras más un sw.
2. Cámara boliche, se debe cambiar enlace inalámbrico y gabinete.
3. Cámara boulevard y Av Bs.As., se debe cambiar gabinete y enlace inalámbrico.
4. Av. 3 y paseo 104, se debe cambiar gabinete, colocar sw y una cámara.
5. Av. 3 y paseo 105, se debe reemplazar el enlace y gabinete.
6. Av3 y paseo 108, se debe reemplazar enlace y gabinete y colocar sw.
7. Av3 y paseo 110, se debe cambiar enlace, cámara y gabinete.
8. Av3 y paseo 110 bis, se debe cambiar enlace, cámara y gabinete.
9. Av3 y paseo 114, no hay electricidad, se debe hacer el reclamo a la empresa eléctrica y se deberá cambiar gabinete y cámara.
10. Av. 3 y paseo 123, no tiene visión, se debe cambiar enlace de lugar, reemplazar cámara y gabinete.
11. Av. 7 y paseo 107, se debe reemplazar, cámara, gabinete y enlace.
12. Boulevard y paseo 105, se debe reemplazar gabinete, cámara y enlace.
13. Boulevard y paseo 106, se debe cambiar cámara y gabinete.
14. Boulevard y paseo 113, se debe cambiar enlace y gabinete.
15. Boulevard y paseo 114, se debe reemplazar cámara, gabinete y enlace.
16. Boulevard y paseo 119, se debe reemplazar cámara y gabinete.
17. Boulevard y paseo 120, se debe reemplazar cámara, enlace y gabinete.
18. Boulevard y paseo 123, no hay vista, se debe re orientar la cámara, cambiar cámara y gabinete.
19. Boulevard y paseo 125, se debe cambiar enlace, cámara y gabinete.
20. Boulevard y paseo 139, reemplazar enlace, gabinete.
21. Paseo 115 y Av. 14, reemplazar cámara, enlace y gabinete, colocar sw.
22. Acceso sur, colocar cámara, sw, enlace (a secretaria) y gabinete.
23. Circunvalación y paseo 113, visión reducida, cambiar enlace, gabinete y cámara.
24. Circunvalación y paseo 107, cambiar enlace, gabinete y cámara.
25. Acceso a mar de las pampas por ruta, colocar mástil, enlace, cámara, gabinete y sw.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

26. Acceso mar azul, cambiar gabinete y cámara.
27. Mar azul y calle 27, reemplazar cámara y gabinete.
28. Mar azul y calle 29, poner enlace y reemplazar cámara y gabinete.
29. Mar azul y calle 31, reemplazar cámara.
30. Mar azul y calle 33, reemplazar cámara.
31. Mar del plata calle 28, no hay electricidad, reemplazar cámara.
32. Punta del este y calle 23, reemplazar caja rota, enlace y cámara.
33. Copacabana y calle 29, no hay electricidad, reemplazar cámara.
34. Viña del mar y calle 28, reemplazar cámara y enlace.

Además será exigido que cada gabinete conste de los anclajes necesarios, ups, térmica y zapatilla eléctrica, método de ventilación adecuada y elementos de anclaje en el interior.

Por otra parte cada cámara deberá constar con su anclaje necesario, fuente sw Poe, y sus respectivos conectores. Cada enlace deberá contar con su respectiva fuente Poe de alimentación y cables de conexión.-----

Artículo 24: Equipamiento necesario:

- a) 40 cámaras box h264, 4 mp, poe dn.
- b) 40 gabinetes estanco.
- c) 40 ups.
- d) 40 térmicas + zapatillas.
- e) 40 fans.
- f) 40 anclajes.
- g) 40 enlaces inalámbricos.
- h) 40 kits de tornillos.
- i) 1000 mordazas
- j) 40 fuentes poe.
- k) 40 Panchcord de red.
- l) 10 cajas cables ups exterior.
- ll) 2 cajas de fichas rj45.
- m) 25 sw tp-link.
- n) 40 housing.
- ñ) 1 kit dvr + 6 camaras.

Artículo 25: Cumplimiento de las Leyes sociales: El contratista deberá cumplir las leyes laborales y previsionales, como así también asegurar a todo el personal por accidentes de trabajo y enfermedad, debiendo presentar a la Municipalidad las pólizas



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

respectivas que acrediten el cumplimiento de esa obligación. Así también deberá presentar constancia de seguro contra terceros derivados de la prestación del servicio. Cumplirá además con las disposiciones establecidas en las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.-----

Artículo 26: Órdenes y comunicaciones: Las órdenes que emanen de la Secretaria de Seguridad serán asentadas en notas por duplicado, de las cuales un ejemplar quedará en poder del contratista. El contratista deberá comunicar a la Secretaria de Seguridad de todas las anomalías que se presenten durante el transcurso del servicio.-----

Artículo 27: Reservas: La Municipalidad de Villa Gesell se reserva el derecho de modificar las ubicaciones de las cámaras, no pudiéndose modificar la cantidad estipulada en el presente.-----

PLIEGO DE CONSULTA



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 010/2017

FORMULARIO Nº 1

Señor Intendente Municipal

de la Municipalidad de Villa Gesell

En conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones legales que se regulan en la Licitación de referencia, procedo a aceptar las cláusulas sin condicionamiento alguno

PARTIDO: VILLA GESELL

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 010/2017

FORMULARIO Nº 2

Asimismo me someto / nos sometemos expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiera o pudiéramos tener derecho, constituyendo domicilio legal a tal efecto en:

de Villa Gesell, donde valdrán todas las notificaciones, intimaciones, citaciones y comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la presente Licitación Pública y de la contratación que fuera en consecuencia.

Suscribo / suscribimos la presente destacando los siguientes DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre (si fuera persona jurídica, indicar representación):

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Documento de Identidad:

Domicilio Real:

Localidad:

Provincia:

Estado Civil:

con

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 010/2017

FORMULARIO Nº 3

REQUISITOS Y ANTECEDENTES

a. Apellido y Nombre (o Nombre de la Razón Social)

Nacionalidad:

Estado Civil:

Documento de Identidad:

Edad:

Domicilio Legal constituido dentro del Partido de Villa Gesell:

b. Referencias comerciales (mínimo 4):

Referencias bancarias:

c. Mencionar personas físicas o ideales que puedan ser consultadas por la Municipalidad sobre la solvencia del oferente:

(Continúa)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

FORMULARIO N° 3
(Continuación)

d. Consignar los números de inscripción en:

Caja Nacional de Previsión Social:

Dirección de Recaudación de la Provincia:

Dirección General Impositiva:

C.U.I.T.:

Otros:

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 010/2017

FORMULARIO Nº 3 a

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "A"

SOCIEDADES COOPERATIVAS, ANONIMAS O MIXTAS.

DIRECTORIO:

NOMBRE Y APELLIDO

VENCIMIENTO DEL MANDATO

SE ACOMPAÑA:

ESTATUTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Nº

Fº

Tmo

Lugar:

Fecha

Copia de poderes administrativos y/o generales

Memoria y Balance General al

SE DECLARA:

Nómina de los Directores, Gerentes o Administración que tienen el uso de la forma social:

Lugar y Fecha:

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 010/2017

FORMULARIO Nº 3 b

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "B"

SOCIEDADES COLECTIVAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA, O EN COMANDITA POR ACCIONES.

CONSIGNAR:

Nombre y Apellido; lugar de nacimiento; nacionalidad; actividad principal; domicilio real; documento de identidad; estado civil.

PLIEGO DE CONSULTA

(Sigue)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

(Sigue)

SE ACOMPAÑA:

Copia simple del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio:

Nº Fº Tmo

Lugar Fecha

Fecha de vencimiento del Contrato Social

Balance al

SE ACLARA:

Socios que tienen la firma social (aclarar limitaciones y modalidades).

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 010/2017

FORMULARIO Nº 4

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD

Antecedentes de idoneidad

LUGAR

AÑOS

TIPO

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:

ACLARACION:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 010/2017

FORMULARIO Nº 5

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

1. LIQUIDEZ:

ACTIVO CORRIENTE

PASIVO CORRIENTE

2. PRUEBA ACIDA:

DISPONIBILIDAD SOBRE EL PASIVO CORRIENTE

3. CREDITOS A CORTO PLAZO:

CREDITOS A CORTO PLAZO

DEUDAS A CORTO PLAZO

4. INDICE DE AUTONOMIA Y DEPENDENCIA A :

PATRIMONIO NETO (más) PASIVO

PASIVO

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 010/2017

FORMULARIO Nº 6

Declaro / Declaramos BAJO JURAMENTO no estar comprendido/s en ninguno de los impedimentos ni inhabilidades de concurrencia que determina el citado Pliego de Bases y Condiciones.

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:

ACLARACION: